



CUT: 89565-2025

RESOLUCION DIRECTORAL N° 1462-2025-ANA-AAA.JZ

Piura, 15 de julio de 2025

VISTO:

CUT	89565-2025	Fecha	01 de mayo de 2025
COMITE DE USUARIOS EL EMBUDO 2			
Representado por:			Documento
SEMINARIO SILVA, SAMUEL			DNI 03334388
Informe Formalización			Fecha
044-2025 - ANA-AAA.JZ-ALA.APH/OMYM			31 de mayo de 2025

CONSIDERANDO:

La Resolución Jefatural N° 058-2018-ANA y el Informe de Formalización N° 044-2025 ANA-AAA.JZ-ALA.APH/OMYM, de la Administración Local de Agua Alto Piura.

SE RESUELVE:

Artículo 1°

Aprobar la delimitación del Bloque EL EMBUDO 2, según el plano que forma parte de la presente resolución, el cual tiene un área bajo riego de 10.400 (ha) y su centroide ubicado geográficamente en las coordenadas UTM 611933.00000mE y 9426605.00000mN, DATUM WGS84, zona 17, políticamente en el distrito de Morropón, provincia de Morropón, departamento Piura.

Artículo 2°

Otorgar, licencia de uso de agua Subterráneo por un volumen hasta 114996.00 m³/año, para uso Agrícola, a favor de "COMITE DE USUARIOS EL EMBUDO 2, conformado por 10 usuarios y 10 predios, conforme al siguiente detalle:

Titular		
COMITE DE USUARIOS EL EMBUDO 2		
Clase de Uso	Clase Derecho	Tipo de Uso
Productivo	Licencia	Agrícola
Bloque riego		Área servicio
EL EMBUDO 2		10.400(ha)

Ubicación del lugar donde se hará uso del agua	Política	Dpto.	Piura		
		Prov.	Morropón		
		Dist.	Morropón		
	Administrativa	AAA	Jequetepeque Zarumilla		
		ALA	Alto Piura		
Geográfica	WGS84 UTM, Zona 17, E:611933.00, N:9426605.00				
Origen de fuente natural: Subterráneo		Acuífero: Alto Piura			
Ubicación geográfica de la captación		WGS84 UTM, Zona:17 E:612235.00 N:9426429.00			
Pozo EL EMBUDO N° 2					
Código pozo		Régimen explotación	30.000(l/s), 18.000(h/d), 28.000(d/m), 7.000(m/a),		
Volumen otorgado anual (m ³)		114996.0			
Distribución mensual del volumen otorgado (m³)					
Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	4321.0
Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
2060.0	5373.0	13146.0	37284.0	40293.0	12519.0

Artículo 3°

El titular de la licencia de uso de agua expedirá los Certificados Nominativos a sus asociados que acrediten la titularidad o posesión legítima del predio conformante del bloque; los que, a sola presentación a la Administración Local de Agua correspondiente, se inscriben en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

Artículo 4°

Inscribir la licencia otorgada mediante la presente resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

Artículo 5°

Notificar la presente resolución a COMITE DE USUARIOS EL EMBUDO 2 y su publicación en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua.

Artículo 6°

No se otorgará ni registrarán Certificados Nominativos, cuando estos excedan al volumen de agua asignado al bloque.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

CESAR AUGUSTO LOPEZ BETANCOHURT

DIRECTOR (E)

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - JEQUETEPEQUE ZARUMILLA